

FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE 2022

(9 DE JUNIO 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES POR LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA - FOMVIVIENDA PARA EL AÑO VIGENTE 2022”

La Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 28 del Decreto 023 de 2013, y

CONSIDERANDO:

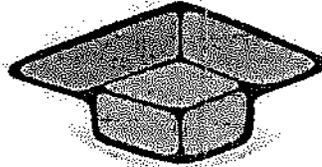
1. Que se hace necesario unificar mediante Resolución el listado de Precios Unitarios para la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, con el fin de establecer un patrón que permita determinar los parámetros económicos para la suscripción de contratos de obra.
2. Que el equipo de profesionales técnicos vinculados a la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, actualizó el listado de precios unitarios de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, de acuerdo con los precios del mercado, contemplando los diferentes ÍTEMS de los contratos de obra a celebrar.
3. Que se hace necesario contar con el listado de precios en comento como herramienta de referencia sin perjuicio de consultar los precios o condiciones del mercado para efectuar el análisis que soporta el valor estimado del contrato, al elaborar los estudios previos correspondientes.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el listado de precios unitarios oficiales que se tendrán como referencia para la elaboración del presupuesto de las obras civiles que realice la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, el cual obra en el anexo No. 1 (cuarenta y ocho (48) folios), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: el precio de cada ítem contempla únicamente el costo directo, por lo tanto para la elaboración de los presupuestos de obra se deberá contemplar, el respectivo porcentaje de Administración, Imprevisto y Utilidad, hasta por el 30%.



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

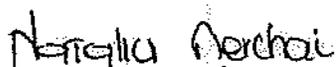
RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Los precios unitarios no contemplados en la presente resolución, se podrán adoptar mediante la elaboración del respectivo análisis de precios unitarios a precios actuales del mercado.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución y sus anexos rigen desde la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias; en consecuencia se aplicará a los contratos que se celebren con posterioridad a su entrada en vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)


NATALIA MERCHÁN VALENCIA
Gerente General

Elaboró: Christian Mauricio Lujan Molina – Abogado Contratista FOMVIVIENDA
Elaboró: Marco Aurelio Palacio Ossa – Ingeniero Contratista FOMVIVIENDA
Elaboró: Mauricio Porras Gutierrez – Contratista FOMVIVIENDA
Proyectó: Edwin Javier Lerma Carvajal - contratista FOMVIVIENDA
Revisó: Diana María Chica Ospina – Asesora Jurídica FOMVIVIENDA

Archivado en: Gerencia General; Serie Documental: RESOLUCIONES